



RESOLUCIÓN CS Nº 391 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 28 de SEPTIEMBRE de 2023

Expediente Nº 2508/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el ACTA ACUERDO Nº 11 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 22/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acta de referencia acuerda aprobar los siguientes puntos:

- 1) Designar a las personas contratadas en el ámbito de Rectorado y Anexo Cafayate como personal Nodocente en carácter de no permanente en la Categoría 07, con efecto retroactivo al 01 de setiembre de 2023 y su respectiva puesta en funciones, y por el término de OCHO (8) meses o hasta nueva disposición que será resuelta por esta Comisión Paritaria de Nivel Particular:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
TÉVES, Diego Lautaro	37419417	Secretaría Bienestar Universitario
MARTÍNEZ, Ramón Ismael	35048769	Secretaría Bienestar Universitario
MARTÍNEZ, Marcela Alejandra	24354716	Secretaría Bienestar Universitario
YURQUINA, Yanina	35480651	Secretaría Extensión Universitaria
GÓMEZ, Ana Laura	31194168	Dirección Gral. Obras y Servicios
VILTE, Claudia Alejandra	26030835	Secretaría Bienestar Universitario
ÁVILA, María de los Ángeles	36130782	Secretaría del Consejo Superior
VILLANUEVA, Graciela Verónica	33251194	Dirección Gral. Obras y Servicios
CASTELLI AGUILAR, Edith Liliana	12790883	Rectorado
ZULETA NARVAEZ, Gabriela Carolina	27567918	Anexo Cafayate

- 2) Designar a las personas contratadas en el ámbito de Sede Regional Sur (Metán – Rosario de la Frontera) y Sede Regional Orán en transición a Facultad, como personal Nodocente en carácter de no permanente en la Categoría 07, con efecto retroactivo al 01 de setiembre de 2023 y su respectiva puesta en funciones, y por el término de OCHO (8) meses o hasta nueva disposición que será resuelta por esta Comisión Paritaria de Nivel Particular:



RESOLUCIÓN CS Nº 391 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SEDE SUR (METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	ASIENTO
ACEVEDO, María Belén	35912787	Administrativa	Metán
VÁZQUEZ, Daniel Enrique	27097743	Auxiliar de Cocina	Rosario de la Frontera
VILTE, María Eugenia	30175776	Maestranza	Metán
GÓMEZ, Diego Alejandro	35104666	Mantenimiento	Rosario de la Frontera

SEDE REGIONAL ORÁN EN TRANSICIÓN A FACULTAD

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN
GIMÉNEZ, Gustavo Adrián	29459554	Mantenimiento
RUIZ RUEDA, José Luis	33584732	Administrativa
NIEVAS, Giovanni Francesco	25532547	Administrativa
FERNÁNDEZ, María Macarena	35556564	Administrativa
VEGA, Roberto Francisco	37418479	Administrativa

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

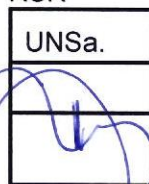
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13º Sesión Ordinaria del 28 de setiembre de 2023)

R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el ACTA ACUERDO Nº 11 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 22/09/2023, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar a agentes mencionados, Facultades, Sedes Regionales mencionadas, Dirección General de Personal y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaria de Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Expte Nº 2508/22


CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA ACUERDO N° 11 – 22/09/2023

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a los 22 días del mes de setiembre de 2023, a horas 10:30, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, con la presencia de:

- Por el Sector Institucional: Lic. Carlos PORTAL, Dr. Julio NASSER, Lic. Mónica MOYA, Mg. Gustavo GIL, Lic. Miguel NINA y Lic. Mirta QUIROGA
- Por el Sector Sindical: Stella Maris MIMESSI, Martín CORREJIDOR, Ana TILCA, Claudia ARQUIZA, Flavia IBARRA y Hugo Oscar CODINA
- Se encuentran presentes, además, el Secretario Administrativo de la Universidad Nacional de Salta, CPN Héctor Flores, la Directora de la Sede Regional Orán en transición a Facultad, Lic. Elena CHOROLQUE y la Directora de Sede Sur, Ing. Irma Zulema MARTÍNEZ. para tratar los siguientes temas, tal lo acordado en la última reunión de esta Comisión del día 08/09/23:

- 1) Incorporación a la planta no permanente de los casos del personal contratado que se presentaron en la reunión anterior y otros que surgieron en el estudio y análisis de las antigüedades.
- 2) Notas elevadas por las Directoras de las Sedes Orán y Sur.
- 3) Solicitud de la parte institucional de asignar categorías 07 de Rectorado para las Facultades y Sedes a los efectos de poder designar más personal en planta no permanente.

En relación al **punto 1)**, tanto el Secretario Administrativo de la Universidad, CPN Héctor FLORES como el representante por la parte sindical, Cro. Héctor Martín CORREJIDOR, y tal como esta Comisión había encomendado, dieron lectura a los informes respectivos sobre los casos planteados en la sesión del día 08/9/23.

El Cro. Martín CORREJIDOR, da lectura a su informe en el cual detalla los nombres de las personas con sus respectivas antigüedades que en parte coincide con el presentado por el CPN Héctor FLORES, pero además incorpora los nombres de Graciela VILLANUEVA, Edith Liliana CASTELLI AGUILAR y Andrea Cecilia CARRIZO.

Por su parte la Lic. Mónica MOYA presenta el caso de Samanta ORTEGA con las respectivas resoluciones de contratos para analizar si corresponde su incorporación.

El CPN Héctor FLORES indica que tiene un caso especial del Sr. Gonzalo Agustín RODRÍGUEZ del CIUNSa que cuenta con una situación especial, debido a que tiene un contrato que depende de Rectorado y anteriormente contaba con un contrato en la Facultad de Ingeniería. Contando la antigüedad de Rectorado, tiene 3 años 4 meses y 21 días. Solicita se analice la situación planteada para ver si corresponde su incorporación.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El Dr. Julio NASSER considera que debería contemplarse la situación de Gonzalo RODRÍGUEZ por los meses que tiene como contratado en el ámbito de la Universidad.

El Lic. Carlos PORTAL considera que se debe mantener el criterio que se venia teniendo toda vez que deben existir muchos casos similares que no sabemos.

Se acuerda *analizar la situación posteriormente a los efectos de no entorpecer el criterio ya tomado para los casos anteriores.*

Se analiza el caso de la Sra. Samanta ORTEGA, se cuentan los meses de antigüedad, la que llega a 3 años, 7 meses y 21 días. Se acuerda *derivar el caso para verificación por parte de Secretaría Administrativa.*

Se solicita al Secretario Administrativo que verifique las resoluciones de los contratos de Andrea Cecilia CARRIZO, quien se desempeña en el CIUNSa. Luego del control se advierte que los contratos del caso planteado, son financiados con fondos específicos de la Secretaría de Políticas Universitarias por lo que no corresponde su incorporación debido a que se estableció, por parte de esta Comisión que la incorporación de personal contratado a la planta no permanente son aquellos contratos que se financian con presupuesto de las Facultades, Sedes y/o Rectorado.

El Mg. Miguei NINA y el Dr. Julio NASSER plantean la situación de Gabriela Carolina ZULETA NARVAEZ que se desempeña como personal contratado en el Anexo Cafayate por lo que solicitan sea contemplada para la incorporación como personal no permanente debido a que cuenta con una antigüedad de 4 años y 9 meses.

Luego del análisis y el control realizado, se acuerda:

- Designar a las personas contratadas en el ámbito de Rectorado y Anexo Cafayate como personal Nodocente en carácter de no permanente en la Categoría 07, con efecto retroactivo al 01 de setiembre de 2023 y su respectiva puesta en funciones, y por el término de OCHO (8) meses o hasta nueva disposición que será resuelta por esta Comisión Paritaria de Nivel Particular
- Establecer que el alcance de estas designaciones *no permanentes* no contempla al personal contratado que cumple tareas de celaduría o de gestoría de la Universidad.
- Dejar aclarado que la designación en carácter no permanente no implica que necesariamente deba llamarse el concurso de la Categoría 07 en el área donde actualmente se desempeña la persona contratada, sino que dicho concurso deberá ser convocado para cubrir efectivamente al sector de donde pertenece la vacante.
- Establecer que, hasta diciembre de 2023 Rectorado y Anexo Cafayate deberán proceder con el trámite de las convocatorias de llamados a concursos de los cargos vacantes afectados para dar cumplimiento a la presente Acta de acuerdo a la normativa vigente.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- Estipular que se podrán utilizar los cargos vacantes, categoría 07, dispuestos en la Res. CS 387/22, Res. CS 433/21 y Res. CS 051/22 dejando aclarado que al momento de la convocatoria deberá respetarse lo establecido en el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de esta Comisión, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal Nodocente para el caso de Rectorado y lo dispuesto en el Acta Nº 7 de fecha 25/8/23 homologada por la Res. CS 335/23 vinculada al Contrato – Programa firmado ante la Secretaría de Políticas Universitarias para el caso de las Facultades, Sedes Regionales, IEM y Extensiones Áulicas. Así también, se deja aclarado que se deberá dar cumplimiento a lo homologado en la Res. CS 387/22 en cuanto a la cobertura total por concurso de lo allí dispuesto, bajo la modalidad consignada y en lo dispuesto por la Res. CS 508/22 hasta la cobertura definitiva.
- Se acuerda que, al tratarse de una situación de excepcionalidad, una vez liberados los contratos, por haber sido designados como personal No Permanente o por la designación en la Planta Nodocente en carácter de permanente a través de concurso, con la finalidad de mitigar la precariedad laboral y alcanzar el equilibrio y ecuación de la planta Nodocente, la parte institucional deberá procurar no incorporar personal contratado.

op,

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
TEVES Diego Lautaro	37419417	Secretaría Bienestar Universitario
MARTÍNEZ Ramón Ismael	35048769	Secretaría Bienestar Universitario
MARTÍNEZ Marcela Alejandra	24354716	Secretaría Bienestar Universitario
YURQUINA Yanina	35480651	Secretaría Extensión Universitaria
GÓMEZ Ana Laura	31194168	Dirección Gral. Obras y Servicios
VILTE Claudia Alejandra	26030835	Secretaría Bienestar Universitario
AVILA María de los Ángeles	36130782	Consejo Superior
VILLANUEVA Graciela Verónica	33251194	Dirección Gral. Obras y Servicios
CASTELLI AGUILAR Edith Liliana	12790883	Rectorado
ZULETA NARVAEZ Gabriela Carolina	27567918	Anexo Cafayate

A

V

Punto 2: Notas elevadas por las Directoras de las Sedes Orán y Sur

Se procede a dar lectura a las Notas remitidas por ambas Directoras a esta Comisión Paritaria donde expresan las necesidades y las particularidades con las que cuentan. Luego se otorga la

[Handwritten signatures and initials]

Expte. Nº 2508/22



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

palabra a la Ing. Irma Zulema MARTÍNEZ, de la Sede Sur – Rosario de la Frontera/Metán. Explica que en la ciudad de Metán es donde se realizan la mayoría de las actividades administrativas (contable, académica) y que se cuenta sólo con TRES (3) personas de planta Nodocente distribuidas en DOS (2) para la Metán y UNA (1) para Rosario de la Frontera. En este sentido, agrega que se necesita reforzar el área administrativa en Metán y que para el caso de Rosario de la Frontera, lugar donde funciona el Comedor y que hay una persona contratada que viene desarrollando tareas desde hace tiempo. Agrega que, frente a la situación y la realidad con la que cuentan, no pueden seguir el criterio que se había fijado en la Comisión de cubrir los cargos vacantes siguiendo un orden de mayor a menor antigüedad.

Por su parte, la Directora de Sede Regional Orán en transición a Facultad, Lic. Elena CHOROLOQUE explica que se están llamando a concurso los cargos en el marco del Régimen de Excepcionalidad para Contratados y que, el personal que sugieren designar en planta no permanente, son las personas que vienen desempeñándose en las áreas donde se llamarán a concursos y agrega que, designar a las personas siguiendo el orden de la antigüedad, generaría una situación en la que la Sede no podría seguir sosteniendo los salarios debido a que en los próximos tres meses los cargos serían cubiertos. Por otro lado, expresa que están realizando un trabajo que genera un esfuerzo enorme en este proceso de transición a Facultad, y que las personas que se proponen cuentan con la formación y conocimiento suficientes, además de la antigüedad para poder ser designados en tal condición.

Analizada la situación y luego del intercambio producido en la Comisión, se acuerda hacer lugar a lo solicitado por las Directoras de las Sedes mencionadas debido a las particularidades que presentan dichas Sedes, que no son análogas a las Facultades y Rectorado. En este sentido, la comisión acuerda:

- Designar a las personas contratadas en el ámbito de Sede Regional Sur (Metán – Rosario de la Frontera) y Sede Regional Orán en transición a Facultad, como personal Nodocente en carácter de no permanente en la Categoría 07, con efecto retroactivo al 01 de setiembre de 2023 y su respectiva puesta en funciones, y por el término de OCHO (8) meses o hasta nueva disposición que será resuelta por esta Comisión Paritaria de Nivel Particular.
- Establecer que el alcance de estas designaciones *no permanentes* no contempla al personal contratado que cumple tareas de celaduría o de gestoría de la Universidad.
- Dejar aclarado que la designación en carácter no permanente no implica que necesariamente deba llamarse el concurso de la Categoría 07 en el área donde actualmente se desempeña la persona contratada, sino que dicho concurso deberá ser convocado para cubrir efectivamente al sector de donde pertenece la vacante.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- Establecer que, hasta diciembre de 2023, Sedes Regionales deberán proceder con el trámite de las convocatorias de llamados a concursos de los cargos vacantes afectados para dar cumplimiento a la presente Acta de acuerdo a la normativa vigente.
- Estipular que se podrán utilizar los cargos vacantes, categoría 07, dispuestos en la Res. CS 387/22, Res. CS 433/21 y Res. CS 051/22 dejando aclarado que al momento de la convocatoria deberá respetarse lo establecido en el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de esta Comisión, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal Nodocente para el caso de Rectorado y lo dispuesto en el Acta Nº 7 de fecha 25/8/23 homologada por la Res. CS 335/23 vinculada al Contrato – Programa firmado ante la Secretaría de Políticas Universitarias para el caso de las Facultades, Sedes Regionales, IEM y Extensiones Áulicas. Así también, se deja aclarado que se deberá dar cumplimiento a lo homologado en la Res. CS 387/22 en cuanto a la cobertura total por concurso de lo allí dispuesto, bajo la modalidad consignada y en lo dispuesto por la Res. CS 508/22 hasta la cobertura definitiva.
- Se acuerda que, al tratarse de una situación de excepcionalidad, una vez liberados los contratos, por haber sido designados como personal No Permanente o por la designación en la Planta Nodocente en carácter de permanente a través de concurso, con la finalidad de mitigar la precariedad laboral y alcanzar el equilibrio y ecuación de la planta Nodocente, la parte institucional deberá procurar no incorporar personal contratado.

SEDE SUR (METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	ASIENTO
ACEVEDO María Belén	35912787	Administrativa	Metán
VÁZQUEZ Daniel Enrique	27097743	Auxiliar de Cocina	Rosario de la Frontera
VILTE Maria Eugenia	30175776	Maestranza	Metán
GÓMEZ Diego Alejandro	35104666	Mantenimiento	Rosario de la Frontera

SEDE ORAN EN TRANCISIÓN A FACULTAD

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
GIMÉNEZ Gustavo Adrián	29459554	Mantenimiento
RUIZ RUEDA José Luis	33584732	Administrativo
NIEVAS Giovanni Francesco	25532547	Administrativo



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FERNÁNDEZ, María Macarena	35556564	Administrativa
VEGA, Roberto Francisco	37418479	Administrativa

3) Solicitud de la parte institucional de asignar categorías 07 de Rectorado para las Facultades y Sedes a los efectos de poder designar más personal en planta no permanente.

Se procede a dar lectura a la solicitud presentada por la parte institucional en la cual plantean la necesidad de disponer que los cargos categoría 07 de Rectorado, no ocupados y vacantes desde varios años se afecten: CUATRO (4) cargos para cada facultad, TRES (3) para cada Sede Regional y DOS (2) para cada uno de los Institutos de Educación Media y para la Delegación Cafayate, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Se aclara que en la reunión de esta Comisión del día 08 de setiembre, se solicitó al Secretario Administrativo que realice la consulta con el Sr. Rector y que se acercara un informe sobre la propuesta.

Luego del intercambio producido, se acuerda solicitar, nuevamente, la opinión por parte de Rectorado sobre la propuesta de la parte Institucional para poder analizar y definir lo planteado.

Siendo las 12.30, se da por finalizada la reunión y para constancia se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor de la presente.

[Handwritten signature]
Rectorado

[Handwritten signature]
Esterita M. Jimenez

[Handwritten signature]
M. Ito A. Quiroga

[Handwritten signature]
Ana L. Toledo

[Handwritten signature]
Florencia Aceituno
28/09/2023

[Handwritten signature]
Julio Rojas

[Handwritten signature]
Arboleda

[Handwritten signature]
Ibarra Fleury

[Handwritten signature]
C. E. Romero

[Handwritten signature]
Claudia Cristina Arguiza

Expte. Nº 2508/22

[Handwritten signature]
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Handwritten signature]
DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta